



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Angélica María Rodríguez Bonilla en representación de Jhosep David Saavedra Rodríguez
Demandado	Yeison Arley Saavedra Rodríguez
Radicación	50001 31 10 003 2017 00381 00
Asunto	Sentencia seguir adelante con la ejecución
Fecha de la providencia	Cuatro (4) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 47, este despacho **DISPONE:**

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra del señor Yeison Arley Saavedra Rodríguez y a favor de Jhosep David Saavedra Rodríguez en la forma y términos como se dispuso en el auto que libró orden de pago fechado el 17 de octubre de 2017, toda vez que el demandado pese a que se notificó personalmente del auto de apremio, dentro del término legal guardó silencio.

SEGUNDO: Otorgar a las partes un término de 20 días, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, para que aporten la liquidación del crédito, según lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, en los términos previstos en el artículo 446 del Código de General del Proceso y ténganse en cuenta, a favor del alimentante los títulos judiciales allegados al despacho.

TERCERO: Condenar en costas a la parte demanda. Por secretaria procédase a su liquidación e inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$250.000.00

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

50 Del 5 JUL 2018

AYELETH VARELA PADILLA

Secretaria